



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 19 DE JUNIO DE 2009.**

---

Día: 19 de junio de 2009.

Hora: 13 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 826/2009, de 12 de junio.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent.

Concejales:

Presentes:

- |                                      |                              |
|--------------------------------------|------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner            |                              |
| - Rosa Roca Paradís                  |                              |
| - Margarita Masiá Recatalá           | - Florent J-M. Muzzati Ragot |
| - M <sup>a</sup> Jesús Fuentes Plaza | - José Maria Andrés Alos     |
| - Raimundo Canós Canós               | - María Dolores Arnau Muñoz  |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella        |                              |

Ausentes:

- Vicent Esteve i Nebot
- Alfredo Recatalá Sales
- Rosa M<sup>a</sup> Oya Champel

Los cuales excusan su no asistencia.

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Antes de comenzar el Pleno se guarda un minuto de silencio por el atentado terrorista cometido esta mañana en Arrigorriaga (Vizcaya) en el que ha sido asesinado el Policía Nacional D. Eduardo Puelles.

Seguidamente, el alcalde se informa de los asuntos del orden del día, que son:



## **1 LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2009, que es aprobada por unanimidad.

## **2 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

El secretario expone la relación de decretos de los que corresponde dar cuenta al Pleno, que son del nº 394/2009, de 23 de marzo, al 823/2009, de 12 de junio, de todo lo cual se da por enterada la corporación.

## **3 CONVENIO SINGULAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA Y EL AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR BELCAIRE NORTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONCOFA.**

El secretario expone la propuesta de convenio singular redactado por los servicios técnicos municipales, y del informe de secretaría emitido al efecto. Ambos documentos fueron objeto de estudio y dictámen por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el 17 de junio de 2009, y que se insertan a continuación:

### **"INFORME DE SECRETARIA GENERAL**

Asunto.- Informe jurídico en relación con la propuesta de Convenio entre las mercantiles IRESA SL y MANFERFOLIO SL y el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa al objeto de adelantar la financiación de varias infraestructuras públicas vinculadas a los distintos Sectores del municipio.

### **I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha de 22 de abril de 2003, la mercantil MONCOFA NOVA, S.L. presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa, Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Belcaire Norte del municipio.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de octubre de 2003, y una vez seguidos por parte de la Administración Municipal, los trámites procedimentales oportunos, exigidos en la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en adelante LRAU, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Moncofa acordó la aprobación provisional de la Alternativa Técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del Sector Belcaire Norte formulada por la mercantil MONCOFA NOVA, S.L., adjudicando a la misma mercantil la condición de Agente Urbanizador del Programa.

En el citado acuerdo de 30 de octubre de 2003, se acordó, asimismo, la aprobación de la Proposición Jurídico Económica y la Propuesta de Convenio formulada por la citada mercantil para el desarrollo de la Alternativa Técnica.

**TERCERO.-** En fecha 29 de diciembre de 2003, se procedió por el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa y por la mercantil MONCOFA NOVA, S.L. a la suscripción del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Belcaire Norte.

El citado Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Belcaire Norte, establece en sus puntos 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 que el Sector Belcaire Norte costeará conjuntamente con el Sector Belcaire Sur de manera proporcional a los metros de techo de cada Sector, los costes de la ejecución de las siguientes obras externas al Sector Belcaire Norte.

- Ejecución de pasarela peatonal en dominio público que cruce el Río Belcaire.
- Ejecución de puente para tráfico rodado de vehículos que cruce el Río Belcaire por extensión del camino Viniesma.
- Ejecución de la red de abastecimiento de agua, suministro eléctrico y colectores de la nueva EDAR.
- Ronda de circunvalación que une viariamente la entrada del núcleo urbano de Moncofa pueblo hasta la cruce del camino Xilxes con el Tros de la Vila, según el proyecto elaborado por la Diputación Provincial de Castellón.

**CUARTO.-** En fecha 8 de marzo de 2004, se procedió por el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa a remitir el Documento de Homologación y el Plan Parcial del Sector Belcaire Norte, a la Conselleria de Territorio y Vivienda de Castellón, a los efectos de que se procediese por la misma a la aprobación definitiva de los mismos.

**QUINTO.-** La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión de 15 de diciembre de 2004, acordó aprobar definitivamente la Homologación Sectorial del municipio de Moncofa denominada Belcaire Norte, así como la expedición de la cédula de urbanización en relación con el Plan Parcial del citado sector.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

**SEXTO.-** En fecha 6 de enero de 2005, se procedió por el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la cesión de la condición de Agente Urbanizador de la mercantil Moncofa Nova, SL a favor de Moncofa Urbanización UTE.

**SÉPTIMO.-** Las obras externas a que se refiere el Convenio firmado con el Agente Urbanizador del Sector Belcaire Norte, no han sido ejecutadas hasta la fecha. Por otro lado, existen Sectores, como Belcaire Norte, cuyas obras de urbanización se encuentran ya totalmente ejecutadas y recibidas por el Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** El agente urbanizador del sector Belcaire Norte se ha comprometido por escrito presentado en el Ayuntamiento el día 3 de junio de 2009, a aportar las cantidades que le corresponden a su sector para sufragar la parte de las referidas obras en virtud de los acuerdos de adjudicación y de las decisiones del Excmo. Ayuntamiento de Moncofa.

**NOVENO.-** Se plantea la firma de un Convenio entre las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, las cuales representan el 56,54% de Moncofa Urbanización UTE, mercantil adjudicataria de la condición de Agente Urbanizador del Sector Belcaire Norte, y el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de la cual las dos mercantiles se comprometen a adelantar la aportación que, para la ejecución de las obras complementarias que se relacionan en el antecedente tercero, deben realizar los Sectores Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial, y cuya financiación se vincula porcentualmente por la cantidad de metros cuadrados de techo a todos los Sectores que se pretenden desarrollar en el municipio.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento de Moncofa pretende iniciar los expedientes de contratación para la ejecución de las citadas obras y para ello, necesita la pertinente consignación presupuestaria, la cual en virtud de la propuesta de Convenio que se analiza, adelantarían las mercantiles MANFERFOLIO SL E IRESA SL, en la parte de las mencionadas obras que no se encuentran vinculadas al Sector Belcaire Norte, cuya parte deberá asumir el Agente Urbanizador del citado Sector que ya se ha comprometido por escrito presentado en el Ayuntamiento el día 3 de junio de 2009.

**UNDÉCIMO.-** Constituye el objeto del presente informe analizar la conveniencia o no para el interés público de la suscripción por parte del Ayuntamiento de Moncofa de la propuesta de Convenio realizada por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.- En relación con la naturaleza jurídica del Convenio.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

La propuesta de Convenio que se pretende suscribir tiene como objeto regular la relación entre el Ayuntamiento de Moncofa y las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, las cuales tienen el 56,54% de la mercantil Moncofa Urbanización UTE, en virtud del cual, las citadas mercantiles aportarían la participación en la ejecución de las obras que se han descrito en el antecedente tercero, que corresponde a los Sectores Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial. Todo ello, al objeto de que las citadas obras puedan ser licitadas y posteriormente adjudicadas por la Administración Municipal, de manera que puedan dar el necesario servicio a los Sectores ya desarrollados y a aquellos, pendientes de desarrollo y vinculados funcionalmente a las citadas obras.

En relación con el pago que deben efectuar las mencionadas mercantiles, queda exceptuada de la financiación la parte proporcional recayente al Sector Belcaire Norte, que deberá satisfacerse por el Agente Urbanizador del mencionado Sector, es decir por Moncofa Urbanización UTE.

Por otro lado, la Administración municipal se obliga a garantizar que los pagos efectuados por las citadas mercantiles, les sean resarcidos por los diferentes Sectores que deben soportar el coste de las citadas obras, una vez vayan finalizando los procedimientos de gestión urbanística de cada uno, obligándose el Ayuntamiento a realizar las funciones de recaudación.

En relación con la naturaleza jurídica del Convenio, el mismo, se debe encuadrar dentro de los Convenios que vienen regulados en el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC en relación con la terminación convencional, el cual dispone que:

*“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”*

Por tanto, y visto el carácter puramente económico del Convenio que se pretende aprobar, y en el cual intervienen la Administración municipal y las mercantiles MANFERFOLIO SL E IRESA SL, por el cual las mercantiles se obligan a adelantar la cantidad pecuniaria que deben soportar los diversos Sectores del municipio, el mismo se regulará por las disposiciones de la LRJPAC, bastando su aprobación por parte de un órgano decisorio, que para el presente supuesto resultaría el pleno de la Corporación, para que tenga plena eficacia jurídica.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

En relación con los límites de la suscripción de estos Convenios, los mismos como se puede observar en el artículo mencionado, no pueden ser contrarios al ordenamiento jurídico, no pueden versar sobre materias no susceptibles de transacción y han de tener por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendados los poderes públicos intervinientes. Esta última manifestación será objeto de trato de manera pormenorizada en la siguiente consideración jurídica.

### **SEGUNDA.- Acerca de la conveniencia para el interés público.**

En relación con la conveniencia para el interés público, la suscripción de este Convenio tiene unos efectos muy positivos para la sociedad civil y los intereses públicos del municipio de Moncofa por diversos aspectos.

a) Primeramente con la ejecución de las referidas obras denominadas complementarias, el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa mejora los servicios públicos por cuanto las obras tienen una incidencia clara sobre todo el término municipal. Las obras a las que se refiere el que suscribe el presente informe jurídico, son a modo de ejemplo un puente sobre el río, una ronda de circunvalación.

b) En segundo lugar, la ejecución de las referidas obras, soluciona un problema urbanístico que se originó en el municipio de Moncofa, y que viene dado por la vinculación de las obras complementarias a los distintos Sectores de suelo que se iban a desarrollar en el municipio de Moncofa. Estas obras complementarias debían ser financiadas de manera proporcional por todos los Sectores en función a los metros cuadrados de techo de cada uno de ellos, posibilitando tal acuerdo, que se den situaciones anómalas y perjudiciales para los intereses públicos, por cuanto se produzcan diferentes ritmos en relación con la gestión urbanística de cada uno de los ámbitos, que provoquen que unos ámbitos hayan finalizado su proceso de gestión urbanística, y otros se encuentren en el inicio del mismo proceso o incluso como ha sucedido en el municipio de Moncofa, suspendidos por resoluciones judiciales.

c) Por último, con la suscripción del presente Convenio y la ejecución de las referidas obras, se evita por parte de la Administración municipal las posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se hubiesen llevado a cabo por parte de aquellos ámbitos que, una vez finalizadas sus obras de urbanización y habiendo sido recepcionadas las mismas por parte del Ayuntamiento, se hubiesen encontrado en una situación en la que no hubiesen podido obtener licencia de obras por no haberse ejecutado las obras complementarias necesarias para que estas fincas obtengan la condición de solar.

### **TERCERO.- Análisis material del Convenio que se pretende aprobar.**



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

En relación con el contenido material del Convenio, el objeto del presente Convenio como se puede observar es la necesaria ejecución de unas obras complementarias que vienen mencionadas a lo largo del cuerpo del presente escrito. Estas obras complementarias debían financiarse por todos los Sectores del municipio, aunque delante del ritmo tan distinto, que llevan en relación con la gestión urbanística, algunos de los ámbitos que deben cofinanciar las obras, las mercantiles MANFERFOLIO SL E IRESA SL, se comprometen con la Administración municipal a adelantar el dinero de los otros Sectores, a excepción como se ha manifestado más atrás, del Sector Belcaire Norte, de donde ambas tienen el 56,54% de la representación de la mercantil que ostenta la condición de Agente Urbanizador, denominada Moncofa Urbanización UTE, en donde será el propio Agente Urbanizador el que deposite el pago de la cantidad que le corresponda.

Con el dinero adelantado por parte de las dos mercantiles mencionadas, la Administración municipal se compromete a licitar las obras de referencia y a ejercer la labor recaudatoria de las cantidades avanzadas por parte de las mercantiles, cuando cada uno de los sectores vaya realizando los pagos a los que se encuentra obligado.

Además, con el adelanto de los importes que se propone realizar por parte de las dos mercantiles, es la única forma de poder iniciar el expediente de contratación de las obras complementarias a día de hoy, puesto que la consignación presupuestaria es requisito necesario para poder proceder a licitar las mencionadas obras.

De esta manera, la única opción que tiene el Ayuntamiento para licitar en estos momentos las obras, no habiendo consignación presupuestaria en los presupuestos aprobados del Excmo. Ayuntamiento de Moncofa, es con la aprobación de la propuesta de Convenio presentada, por cuanto con ese adelanto económico, es de la única manera con la que se podría licitar en estos momentos las obras complementarias y cumplir escrupulosamente con las disposiciones en materia de contratación pública que resultan de aplicación al presente supuesto.

Los Sectores a los cuales adelantan el pago las dos mercantiles mencionadas son Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial.

En cuanto a las obligaciones y los compromisos que adquieren cada una de las partes que suscriben el Convenio, el que suscribe considera que es necesario poner de relieve algunas de las estipulaciones que se pretende aprobar.

### **a) Obligaciones para las mercantiles de referencia.**

Las mercantiles que adelantan el dinero para la ejecución de las obras complementarias se comprometen en el Convenio objeto de este informe jurídico a:



1. Adelantar las cantidades pecuniarias, en algunos casos en metálico y en otros mediante aval, de las obras complementarias mencionadas y detalladas más atrás.
2. A depositar las diferencias económicas que puedan darse una vez se inicie el pertinente expediente de contratación por parte de la Administración municipal, y pueden derivarse modificaciones en cuanto a los importes adelantados

### **b) Obligaciones del Ayuntamiento de Moncofa**

1. Cumplimiento de los plazos previstos en la propuesta de Convenio para proceder al inicio del expediente de contratación de las obras, siendo objeto de resolución del Convenio el no cumplimiento de los mismos. Para los casos de resolución se deberían devolver todas las cantidades entregadas por parte de las mercantiles de referencia. El plazo establecido en el Convenio el cual resulta correcto a juicio de quien suscribe se establece en un plazo no superior a dos meses desde la entrega de las cantidades en metálico y del depósito de los avales.
2. Cumplimiento del plazo de adjudicación de las obras complementarias, el cual viene establecido en un plazo no superior a seis meses desde la entrega de las cantidades y el depósito de los avales. El incumplimiento de los plazos traería como consecuencia la resolución del Convenio, y la obligación al Ayuntamiento de devolver las cantidades entregadas por parte de la mercantil de referencia. Queda excluida de la aplicación de la presente cláusula la depuradora, por cuanto su ejecución no corresponde a la Administración municipal, sino que le corresponde a la Entidad Pública de Saneamiento de las Aguas Residuales. Esta estipulación, se entiende correcta, por parte de quien suscribe.
3. Cumplimiento de plazo en relación con el inicio de la ejecución de las obras, que se establece en nueve meses desde la consignación de las cantidades y el depósito de los avales, y cuyo incumplimiento de los plazos implicaría la resolución y la devolución de las cantidades entregadas. El que suscribe, al igual que en las anteriores considera que es correcto el contenido de esta cláusula.
4. La Administración se obliga como se ha manifestado en el cuerpo del presente informe jurídico a recaudar de los distintos sectores las cantidades entregadas anticipadamente por las mercantiles y que tienen la obligación de financiar. Estas cantidades se les irán devolviendo a la mercantil conforme la Administración municipal vaya recaudando las mismas, lo cual a juicio de quien suscribe parece lo más racional.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D  
Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**  
Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

5. Además para el supuesto de que transcurran 6 años desde que las mercantiles entregaron las cantidades anticipadas y depositaron los avales, y no se haya producido el pago respecto de los Sectores Belcaire Sur, Bobalar y Palafangues, el Ayuntamiento deberá restituir las cantidades entregadas y avaladas por las mercantiles en esos Sectores.

6. Para el supuesto de que transcurran 10 años desde que las mercantiles entregaron las cantidades anticipadas y depositaron los avales, y no se haya producido el pago respecto de los Sectores Rachadell, Terciario e Industrial, el Ayuntamiento deberá restituir las cantidades entregadas y avaladas por las mercantiles en esos Sectores. Estas estipulaciones a juicio de quien suscribe se entienden razonables por cuanto se prevé un tiempo lo bastante dilatado para que el Ayuntamiento pueda recaudar las cantidades de los otros Sectores. Además, si el Ayuntamiento tuviese la obligación de proceder a la devolución de las cantidades anticipadas debería hacerlo sin la aplicación de intereses, con lo que estas estipulaciones con los plazos de tiempo establecidos no perjudican, sino todo lo contrario, a la Administración municipal.

7. Por último, si se produjera la desclasificación de alguno de los Sectores obligados al pago de las obras complementarias, esto traería como consecuencia, que el Ayuntamiento vendría obligado a entregar todas las cantidades anticipadas entregadas, lo cual también a juicio de quien suscribe parece lógico.

### **III.- CONCLUSIÓN.-**

Visto todo lo cual, y considerando la asunción por el Pleno de los derechos y deberes establecidos en el Convenio, corresponde al Pleno por mayoría simple la aprobación del mencionado convenio.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

El Secretario, Oscar Carbó Dolz, Moncofa, 15 de junio de 2009."

***"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA Y LAS MERCANTILES MANFERFOLIO SL E IRESA SL PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE MONCOFA.***

En Moncofa a 19 de junio de 2009

### REUNIDOS

De una parte, Don José Vicente Isach Clofent, mayor de edad, con NIF número 73.369.074-V, asistido por el Secretario de la Administración actuante Don Oscar Carbó Dolz.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Y de otra parte, Don Manuel Parra Soriano, mayor de edad, con NIF, 18.932.626-S, y Don Eugenio Calabuig Gimeno, mayor de edad, con NIF 22.533.360-F, ambos con domicilio a los efectos del presente convenio en Calle Maria Rosa Molas 6-Bajo, 12004 de Castellón

### INTERVIENEN

Don José Vicente Isach Clofent, en nombre y representación del Ayuntamiento de Moncofa, en su condición de Alcalde del mismo.

Don Manuel Parra Soriano, interviene en virtud de su cargo de administrador solidario, en nombre y representación de la mercantil MANFERFOLIO SL, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 21 de marzo de 1997, ante el Notario de Vila-real Don José Manuel Sánchez Almela, número 590 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 875, libro 442 de la sección general, folio 136, hoja CS-12196, 1ª. Con CIF B-12449401.

Don Eugenio Calabuig Gimeno, interviene en virtud de su cargo de administrador único, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES, RESPUESTAS EMPRESARIALES, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS SL (en adelante IRESA SL), constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de Moncofar Urbanización SL, mediante escritura autorizada por el Notario de Castellón Don Joaquín Serrano Yuste, el día 27 de octubre de 2004, número 4.831 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 1241, folio 113, hoja CS-22921. Con CIF B-12660635.

Todas las partes tienen y se reconocen, con la personalidad en que respectivamente intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

### EXPONEN

- I. En fecha de 22 de abril de 2003, la mercantil MONCOFA NOVA, S.L. presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa, Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Belcaire Norte del referido municipio.
- II. Previos los trámites procedimentales oportunos exigidos en la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Moncofa acordó, en fecha 30 de octubre de 2003, la aprobación provisional de la Alternativa Técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del Sector Belcaire Norte formulada por la mercantil MONCOFA NOVA, S.L., adjudicando a la misma la condición de Agente Urbanizador del Programa.  
En el citado acuerdo de 30 de octubre de 2003, se acordó, asimismo, la aprobación de la Proposición Jurídico Económica y la Propuesta de Convenio formulada por la citada mercantil para el desarrollo de la Alternativa Técnica.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- III.** En fecha 29 de diciembre de 2003, se procedió por el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa y por la mercantil MONCOFA NOVA, S.L. a la suscripción del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Belcaire Norte.
- IV.** En fecha 8 de marzo de 2004, se procedió por el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa a remitir el Documento de Homologación y el Plan Parcial del Sector Belcaire Norte, a la Conselleria de Territorio y Vivienda de Castellón, a los efectos de que se procediese por la misma a la aprobación definitiva de los mismos.
- V.** La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión de 15 de diciembre de 2004, acordó APROBAR DEFINITIVAMENTE la Homologación Sectorial del municipio de Moncofa denominada Belcaire Norte, así como la expedición de la cédula de urbanización en relación con el Plan Parcial del citado sector.
- VI.** En fecha 6 de enero de 2005, se procedió por el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la cesión de la condición de Agente Urbanizador de la mercantil Moncofa Nova, SL a favor de Moncofa Urbanización UTE.
- VII.** El Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Belcaire Norte, suscrito entre el Agente Urbanizador y el Ayuntamiento de Moncofa el 29 de diciembre de 2003, establece en sus puntos 15.2, 15.3, 15.4 y 15.5 que el Sector Belcaire Norte costeará conjuntamente con el Sector Belcaire Sur de manera proporcional a los metros de techo de cada Sector, los costes de la ejecución de las siguientes obras externas al Sector Belcaire Norte:
- Ejecución de pasarela peatonal en dominio público que cruce el Río Belcaire.
  - Ejecución de puente para tráfico rodado de vehículos que cruce el Río Belcaire por extensión del camino Viniesma.
  - Ejecución de la red de abastecimiento de agua, suministro eléctrico y colectores de la nueva EDAR. En relación con la ejecución de las obras relativas al abastecimiento de agua, suministro eléctrico y colectores de la nueva EDAR, los apartados 15.4 y 15.5 del Convenio firmado el 29 de diciembre de 2003 para el desarrollo del sector Belcaire Norte, establecen que el coste de ejecución de dichas obras se repartirá entre los sectores Belcaire Norte y Belcaire Sur sobre la base de los metros de techo de cada uno de los mismos. No obstante, las redes de servicios de abastecimiento de agua, suministro eléctrico y colectores de la nueva EDAR para el suministro de los sectores Belcaire Norte y Belcaire Sur, al aprobarse con posterioridad más Programas de actuación Integrada para el desarrollo de otros sectores, se ha hecho necesario ampliar estas redes. Dentro de este punto, deben englobarse tanto las instalaciones que discurren por debajo de la ronda para abastecer a otros sectores como el tramo de conexión eléctrica que conecte la subestación eléctrica con el final de la ronda de circunvalación.
  - Además de estas obras, el agente urbanizador planteó en su proposición jurídico-económica y así fue aceptado por la Corporación municipal en su



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

acuerdo plenario de fecha de 30 de octubre de 2003, realizar una Ronda de circunvalación que uniera viariamente la entrada del núcleo urbano de Moncofa pueblo hasta el cruce del camino Xilxes con el Tros de la Vila, según el proyecto elaborado por la Diputación Provincial de Castellón. Esta obra debiera, en principio, ejecutarse por parte del sector Belcaire Norte, pero debido a que por debajo de ella discurren instalaciones de servicios que darán servicio a otros sectores, lo que no estaba previsto inicialmente, será el Ayuntamiento el que proceda a licitar estas obras, debiendo el sector Belcaire Norte hacer frente a los importes de lo ofertado y aceptado en el acuerdo de pleno mencionado, quedando para el resto de sectores las instalaciones de servicios que les aprovechan y que exceden de las obligaciones del agente urbanizador del sector Belcaire Norte.

- VIII.** Actualmente las citadas obras externas no han sido ejecutadas. No obstante, las obras de urbanización que debe acometer el agente urbanizador dentro del Sector Belcaire Norte, han sido ya ejecutadas en su totalidad y recibidas por la Corporación municipal.
- IX.** El agente urbanizador del sector Belcaire Norte se ha comprometido ya, mediante escrito presentado el día 3 de junio de 2009, respondiendo a la petición de la Corporación de fecha de 18 de mayo de 2009, a aportar las cantidades que le corresponden a su sector para sufragar la parte de las referidas obras en virtud de los acuerdos de adjudicación y de las decisiones del Excmo. Ayuntamiento de Moncofa. Sin embargo, en relación con otros sectores que deben sufragar también los gastos de las referidas obras, no se ha procedido ni a pagar, ni a garantizar el pago de la parte que corresponde a esos sectores.
- X.** El Ayuntamiento de Moncofa va a proceder a la licitación necesaria para la ejecución de las citadas obras y para ello, necesita que las mismas sean financiadas, lo que está resultando complicado para éste, dada la situación urbanística de diferentes sectores, que tienen otro ritmo de desarrollo en relación con el sector Belcaire Norte.
- XI.** Que las mercantiles que suscriben el presente Convenio, MANFERFOLIO SL e IRESA SL, representan entre ambas el 56,54 % de Moncofa Urbanización UTE, Agente Urbanizador del Sector Belcaire Norte, por lo que puesto que las obras de urbanización del citado Sector están completamente finalizadas y tan sólo falta la ejecución de las obras externas, MANFERFOLIO SL e IRESA SL están interesadas en colaborar con el Ayuntamiento de Moncofa a través de la financiación de la aportación que para la ejecución de las citadas obras corresponde hacer a los Sectores Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial.
- XII.** Que es interés de las partes más arriba relacionadas, en la representación que ostentan, promover la suscripción de un Convenio que regule la financiación de la ejecución de obras que más adelante se relacionarán por parte de las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL y que deben ser



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

soportadas por los Sectores Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial del municipio de Moncofa. Y a los efectos suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES:**

#### ***PRIMERA.- OBJETO.***

El presente convenio tiene por objeto posibilitar la necesaria ejecución de las siguientes obras:

- Pasarela peatonal sobre el río Belcaire.
- Puente sobre el río Belcaire.
- Las instalaciones que discurren por debajo de la ronda y el tramo de conexión eléctrica que conecte la subestación eléctrica con el final de la ronda de circunvalación.
- Ronda de circunvalación.

Tal y como se ha señalado en la parte expositiva del presente Convenio, el Agente Urbanizador del Sector Belcaire Norte, ya se ha comprometido a aportar las cantidades que le corresponden a su sector para sufragar la parte de las referidas obras en virtud de los acuerdos de adjudicación y de las decisiones del Excmo. Ayuntamiento de Moncofa. Sin embargo en relación con otros sectores, cuyo desarrollo está previsto por el planeamiento general del municipio de Moncofa o incluso ejecutado, y que deben sufragar también los gastos de las referidas obras, no se ha procedido ni a pagar, ni a garantizar el pago de la parte que corresponde a esos sectores. Estos Sectores son Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial.

Formalmente se trata de articular, a través del presente Convenio, un compromiso entre el Ayuntamiento de Moncofa y las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, que posibilite la ejecución de las citadas obras necesarias para el desarrollo de los Sectores previstos por el planeamiento municipal, y ello, a través de la financiación de las mismas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, garantizando que los costes desembolsados por las citadas mercantiles para ello le serán resarcidos por los diferentes Sectores que deben soportar el coste de las citadas obras a través de la recaudación del Ayuntamiento de Moncofa. Todo ello en los términos que más abajo se expresan.

#### ***SEGUNDA.- COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS MERCANTILES MANFERFOLIO SL E IRESA SL.***

En coherencia con el objeto del presente Convenio, las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, se comprometen a la financiación de la aportación de los Sectores denominados Belcaire Sur, Bobalar, Rachadell, Palafangues, Terciario e Industrial a las obras que se relacionan en los cuadros que adjuntos se acompañan al presente Convenio como anexos uno, y dos y como parte inescindible del mismo, para que las mismas puedan ser ejecutadas y de acuerdo con las siguientes proporciones:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

- En relación con la redacción de los proyectos se compromete a aportar las siguientes cantidades en metálico:

1. En relación con el proyecto de la Pasarela para viandantes sobre el río Belcaire, MANFERFOLIO SL e IRESA SL aportarán 9.719,64 euros en concepto de financiación de parte de esta obra correspondiente al sector Belcaire Sur, con las implicaciones que ello conlleva.

2. En relación con el proyecto del puente rodado de vehículos que atraviesa el río Belcaire, MANFERFOLIO SL e IRESA SL aportarán 32.398,80 euros en concepto de financiación de parte de esta obra correspondiente al sector Belcaire Sur, con las implicaciones que ello conlleva.

- En relación con la realización de las obras de ejecución complementarias MANFERFOLIO SL e IRESA SL se comprometen a aportar cuatro avales por las siguientes cantidades correspondientes a las siguientes obras:

1. AVAL 1º- En relación con la pasarela peatonal para viandantes sobre el río Belcaire, esta obra tiene unos costes previstos de 765.200,00 euros (IVA incluido), descontados ya los costes del proyecto. De esta cantidad las mercantiles MANFERFOLIO SL e IREA SL, aportan un aval bancario por cuantía de 213.720,36 euros en concepto de financiación de parte de esta obra correspondiente al sector Belcaire Sur, con las implicaciones que ello conlleva.

2. AVAL 2º- En relación con las obras del puente rodado de vehículos que atraviesa el río Belcaire, esta obra tiene unos costes previstos de 2.184.000,00 euros (IVA incluido), descontados ya los costes del proyecto. De esta cantidad las mercantiles MANFERFOLIO SL e IREA SL aportan aval bancario por importe de 609.991,20 euros en concepto de financiación de parte de esta obra correspondiente al sector Belcaire Sur, con las implicaciones que ello conlleva.

3. AVAL 3º- En relación con la obra de la ronda de circunvalación, junto con las instalaciones que discurren por debajo de la ronda esta obra tiene unos costes previstos de 3.799.184,20 euros (IVA incluido), descontados ya los costes del proyecto. De esta cantidad las mercantiles MANFERFOLIO SL e IREA SL aportan aval bancario por importe de 636.504,31 euros, en concepto de financiación de parte de esta obra correspondiente a las instalaciones repercutibles al resto de sectores, con las implicaciones que ello conlleva. De esta aportación corresponde a cada Sector:

- Belcaire Sur: 223.284,83 euros.
- Bobalar: 222.034,43 euros.
- Rachadell: 18.465,74 euros.
- Palafangues: 31.181,67 euros.
- Terciario: 64.504,92 euros.
- Industrial: 77.032,72 euros.

4. AVAL 4º- En relación con la obra del tramo de conexión eléctrica que conecte la subestación eléctrica con el final de la ronda de circunvalación, esta obra tiene unos costes previstos totales de 906.795,58 euros (IVA incluido). De



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

esta cantidad MANFERFOLIO SL e IREA SL aportan aval bancario por importe de 389.496,09 euros, en concepto de financiación, con las implicaciones que ello conlleva, de parte de esta obra correspondiente a los siguientes Sectores:

- Belcaire Sur: 170.404,54 euros.
- Bobalar: 219.091,55 euros.

En relación con las obras de ejecución y dado que todavía no se conoce con exactitud el importe efectivo de la cantidad por la que se procederá a licitar las obras, las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, procederán a depositar cuatro avales por los importes indicados, los cuales corresponden a la participación de cada uno de los citados Sectores en el coste de las citadas obras. Consecuentemente, una vez se conozcan las cantidades exactas por las que se proceda a la licitación de las obras, se procederá a depositar nuevos avales ajustados al precio efectivo de licitación de cada una de las obras relacionadas.

Una vez licitadas las obras, cuando se proceda a su efectiva adjudicación, se procederá nuevamente al reajuste de los avales presentados, adaptándolos a las cantidades efectivamente adjudicadas.

Una vez adjudicada cada una de las obras, conforme se vayan aprobando las certificaciones de las referidas obras, se notificarán las mismas a las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, de manera que por éstas se procederá al pago de las mismas en un plazo de treinta días. Conforme se produzcan los pagos de las certificaciones, el Excmo. Ayuntamiento de Moncofa se compromete a devolver, en un plazo de diez días, el aval correspondiente previa presentación por parte de las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL de un nuevo aval reducido en la cantidad entregada para el pago de las certificaciones.

### ***TERCERA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA.***

En coherencia con el objeto del presente convenio el Ayuntamiento de Moncofa se compromete a:

3.1. Haber iniciado el expediente de licitación y haber publicado el anuncio correspondiente para la licitación de las obras que se relacionan en los anexos uno y dos del presente Convenio, en un plazo no superior a dos meses desde la entrega de las cantidades en metálico y del depósito de los avales recogidos en el presente documento. En caso de incumplimiento de estos plazos, ello significaría la resolución del presente Convenio con la obligación de restituir las cantidades financiadas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL.

3.2. Haber adjudicado las obras que se relacionan en los anexos uno y dos del presente Convenio, en un plazo no superior a seis meses desde la entrega de las cantidades en metálico y del depósito de los avales recogidos en el presente documento. En caso de incumplimiento de estos plazos, ello significaría la resolución del presente Convenio con la obligación de restituir las cantidades financiadas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL. Ello, con la



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

salvedad de lo referido a la estación depuradora, la competencia para cuya ejecución no corresponde a la Corporación municipal.

3.3. Que se hayan iniciado las obras relacionadas en los anexos uno y dos al presente contrato en el plazo de nueve meses desde la entrega de las cantidades en metálico y del depósito de los avales recogidos en el presente documento. En caso de incumplimiento de estos plazos, ello significaría la resolución del presente Convenio con la obligación de restituir las cantidades financiadas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL. Ello, con la salvedad de lo referido a la estación depuradora, la competencia para cuya ejecución no corresponde a la Corporación municipal.

3.4. Recaudar de los Sectores Belcaire Sur, Palafangues y Ratxadell, Terciario, Bobalar e Industrial la contribución que de acuerdo con los anexos 1 y 2 que se adjuntan a este convenio corresponde a cada uno de ellos para la ejecución de las citadas obras.

3.5. Devolver a las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, las cantidades por ésta adelantadas para la ejecución de las citadas obras y cuya contribución corresponde a los Sectores Belcaire Sur, Palafangues, Ratxadell, Terciario, Bobalar e Industrial en cuanto las mismas sean percibidas por el Ayuntamiento de Moncofa.

3.6. Proceder a la devolución de las cantidades adelantadas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL en un plazo no superior a 6 años a contar desde la fecha del ingreso del coste de las mismas en relación con las cantidades adelantadas a los siguientes sectores: BELCAIRE SUR, BOBALAR Y PALAFANGUES.

3.7. Proceder a la devolución de las cantidades adelantadas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL en un plazo no superior a 10 años a contar desde la fecha del ingreso del coste de las mismas en relación con las cantidades adelantadas a los siguientes sectores RACHADELL, TERCIARIO E INDUSTRIAL.

3.8. Proceder a devolver, en su integridad, las cantidades financiadas por las mercantiles MANFERFOLIO SL e IRESA SL, para el caso de que el Excmo. Ayuntamiento decida desclasificar total o parcialmente alguno de los sectores más arriba relacionados y cuya aportación se financia por medio de este Convenio. La devolución, total o parcial, deberá producirse en el momento en que se aprueba provisionalmente por la Corporación municipal el documento de planeamiento (cualquiera que éste sea) en el que se recoja la desclasificación total o parcial de cualquiera de los sectores referidos.

### ***CUARTA.- EFICACIA DEL CONVENIO.-***

La validez y eficacia del presente documento queda supeditada a la ratificación del mismo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

La firma del presente no significa una sustitución de las competencias del Pleno, sino más bien una ratificación de las competencias del mismo, en el sentido de que las estipulaciones que recoge el presente convenio deberán en su día ser nuevamente aprobadas por el órgano plenario de la Corporación.

### **SEXTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el momento del total cumplimiento por las partes firmantes de las obligaciones que para cada una de ellas se derivan del mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, una vez leído, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

Firmado:

José Vte. Isach Clofent Eugenio Calabuig Gimeno Don Manuel Parra Soriano"

### ANEXO I

Aportación en metálico para la redacción de los correspondientes proyectos:

	BELCAIRE NORTE	BELCAIR E SUR	BOBALA R	RACHADE LL	PALAFANGU ES	TERCIARI O	INDUSTRIA L	TOTAL
PASARE LA	25.080,36 €	9.719,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	34.800,00 €
PUENTE	83.601,20 €	32.398,8 0 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	116.000,0 0 €
RONDA	79.426,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	79.426,63 €
Total Proyect os	188.108,1 9 €	42.118,4 4 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	230.226,6 3 €

\*\*\* El sombreado indica las aportaciones en metálico a realizar por las mercantiles Manferfolio SL e IRESA SL para la financiación de la aportación a los proyectos del Sector Belcaire Sur.

### ANEXO II

Avales para la ejecución de las diferentes obras:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

	BELCAIRE NORTE	BELCAIRE SUR	BOBALAR	RACHADE LL	PALAFANGU ES	TERCIARIO	INDUSTRIA L	TOTAL
PASARELA	551.479,64 €	213.720,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	765.200,00 €
PUENTE	1.574.008,80 €	609.991,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.184.000,00 €
RONDA	3.162.679,89 €	223.284,83 €	222.034,43 €	18.465,74 €	31.181,67 €	64.504,92 €	77.032,72 €	3.799.184,20 €
Obra civil + D.O.	2.536.774,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.536.774,55 €
Saneamiento	176.253,81 €	81.160,79 €	51.342,86 €	18.465,74 €	31.181,67 €	37.410,63 €	77.032,72 €	472.848,22 €
Agua potable	159.404,06 €	46.513,11 €	47.763,23 €	0,00 €	0,00 €	27.094,29 €	0,00 €	280.774,70 €
Red eléctrica	290.247,46 €	95.610,93 €	122.928,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	508.786,73 €
CONEXIÓN ELÉCTRICA	517.299,49 €	170.404,54 €	219.091,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	906.795,58 €
Total avales	5.805.467,82 €	1.217.400,93 €	441.125,98 €	18.465,74 €	31.181,67 €	64.504,92 €	77.032,72 €	7.655.179,78 €

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, éste toma la palabra para explicar el convenio descrito considerando que es positivo para los intereses del municipio ya que en este momento es la única fórmula para sacar adelante las obras complementarias establecidas en el desarrollo de los PAI's mencionados.

Seguidamente el Concejal del Grupo Popular Sr. Florent Muzzati Ragot, toma la palabra para efectuar la siguiente intervención:

“El grupo municipal popular una vez estudiada la documentación existente en el expediente del pleno y otros relativos a los desarrollos urbanísticos respectivos, presenta las siguientes consideraciones al Pleno:

Existe un informe de secretaria en referencia al CONVENIO SINGULAR que se presenta para su aprobación por el Pleno. En el citado informe de fecha 15 de junio se hace constar expresamente el contenido del art. 88.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y según el cual se nos dice que “Las Administraciones Publicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”. Seguidamente el informe de secretaría hace un desarrollo y justificación en



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

### Secretaria

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

cuanto al supuesto interés público del convenio presentado pero no hace alusión alguna al hecho de si el citado convenio singular es contrario al Ordenamiento jurídico ni en cuanto a si versa sobre materias no susceptibles de transacción. Por lo tanto, este acuerdo plenario se lleva adelante si las suficientes garantías jurídicas solicitadas por los miembros del grupo municipal popular, insistiendo además en la inexistencia de informes de técnicos de urbanismo al respecto de los contenidos del convenio a pesar de haber sido convocada la comisión informativa de urbanismo para este punto del pleno.

Este mismo informe de secretaría hace constar una serie de afirmaciones que implican directamente actuaciones incorrectas del equipo de gobierno. Concretamente en la BASE SEGUNDA letra c) donde se hace referencia al hecho de que un administrado no pueda obtener licencia de obra en un sector desarrollado por el hecho de que finalizada la obra y habiendo sido recepcionada la misma por parte del ayuntamiento NO se hubieran finalizado las obras de urbanización complementarias aprobadas en convenio y por lo tanto no pudieran ser considerados como solares. No se llega a entender esta justificación del informe sobre el interés público cuando el actual equipo de gobierno ha dado licencias de obras en los casos arriba mencionados y el secretario no ha realizado ningún informe sobre su ilegalidad, y ahora resulta que es causa de justificación del convenio singular por posibles reclamaciones patrimoniales contra el ayuntamiento. De este modo se entiende que el informe de secretaría considera que en un sector PAI mientras no haya finalizado sus obras de urbanización y su recepción por parte del Ayuntamiento así como la finalización de las obras complementarias necesarias (según convenios aprobados), no tiene derecho a licencia de obras pues no se puede considerar que haya obtenido la condición de solar. Entendemos que esta afirmación es muy grave al implicar directamente la incorrección jurídica de las actuaciones llevadas hasta el momento por parte del equipo de gobierno en sectores como BELCAIRE NORTE, BELCAIRE SUR, PALAFANGUES..., donde sí han sido concedidas licencias de obras y no se cumplen los requisitos informados.

Respecto al contenido del CONVENIO SINGULAR no podemos estar de acuerdo con las cláusulas que en él determinan como último responsable de pago al Ayuntamiento respecto a sectores urbanísticos que en estos momentos no tienen aprobaciones definitivas y siendo que a fecha de hoy el PGOU no ha sido todavía aprobado definitivamente, por lo que se está actuando sin conocer la situación real del urbanismo del termino de Moncofa. Concretamente sectores como BOBALAR, RACHADELL, TERCARIO,... están pendientes de trámites administrativos fundamentales así como hacer mención a la situación jurídica en que se encuentra el sector BELCAIRE SUR con una anulación del TSJCV y suspensión cautelar de sus obras de urbanización.



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

Entrando en algunos puntos concretos del CONVENIO no podemos estar de acuerdo con la base VIII donde se dice que las obras de urbanización del Sector Belcaire Norte hay sido y ejecutadas en su totalidad y recibidas por la Corporación municipal, cuando realmente lo único que existe a este respecto es un ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS fechada el 27 de mayo de 2009 y en la que se especifica que se trata de una recepción parcial y NO TOTAL.

Entendernos por todo lo expuesto que este CONVENIO SINGULAR es un convenio chapuza que hace referencia a un urbanismo chapuza realizado por el equipo de gobierno socialista en estos años, y que nos hace sufrir a todos los ciudadanos de Moncofa los efectos de la mala gestión realizada."

Tomando la palabra el secretario para matizar que en este convenio es cierto que el Ayuntamiento asume obligaciones y deberes que no le corresponden y así lo hace constar en el informe, ya que son obras que corresponden a los Urbanizadores y que el Ayuntamiento no tendría obligación de intervenir en ningún aspecto pero que en base al interés público considerando la situación en que se encuentra la ejecución de los PAI's, corresponde al Ayuntamiento adoptar la solución que crea más conveniente dentro, por supuesto, de la legalidad.

Tomando la palabra el portavoz del Grupo Socialista para establecer que su grupo votará a favor por considerar el convenio muy positivo para los intereses del municipio ya que vista la situación actual es la mejor fórmula para desbloquear la ejecución de las obras complementarias y dar servicio al municipio conectando los sectores.

Procediendose a la votación es aprobado por 7 votos a favor del Grupo Socialista y 3 en contra del Grupo Popular el Convenio expuesto.

## 4 COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

El secretario da lectura al acta de elección de Reina y damas para las fiestas de S. M<sup>a</sup> Magdalena 2009, que se transcribe a continuación:

"Con motivo de la elección de la reina y damas de las Fiestas Patronales en honor a Santa María Magdalena 2009 nos reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Moncofa, en fecha 20 de febrero de 2009, el alcalde de Moncofa, José Vicente Isach, la concejal de Servicios Sociales, Maite Guzmán y el concejal de fiestas, Enrique Navarro con las candidatas a ser reina y damas.

Se procede a la elección de damas siendo en total cinco, de las que salen dos candidatas a reina. Ante lo cual se procede a la realización de un sorteo, siendo el resultado:



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421

Fax: 964580348

[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

NEREYDA VALLS CORMA. Reina de las Fiestas Patronales en honor a Santa María Magdalena 2009.  
ALBA MARCO MINGARRO. Primera dama.  
MARÍA FABREGAT FRUTOS. Dama.  
IRIS GARCÍA COLLADO. Dama.  
RAQUEL GIL MARTÍ. Dama.

Lo que se comunica a los miembros de la Corporación Municipal para su información."

De todo lo cual se dio por enterada la corporación.

Seguidamente toma la palabra el Alcalde para informar, como avanzó en la sesión plenaria anterior de los datos de recogidos por el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia de 15 de junio de 2009, que se inserta a continuación:

	Registro solicitudes	Informes sociales realizados	Resoluciones reconocimiento dependencia	Propuestas de programa de atención individual	Resoluciones PIA (asignación servicio o prestación)
Solicitantes residen en Domicilio	91 (+4 solicitudes en trámite)	30	19	18	4 (1 ha fallecido)
Residencia Moncofa	68 (+8 gestionadas previo al ingreso en centro)	27	28 (+12 resoluciones no favorables)	1	Se desconoce el nº exacto.
Total	171	57	47	19	3

\*La tramitación de las solicitudes de la Residencia de Moncofa la realiza la trabajadora social del centro residencial. De las 68 solicitudes, 8 han sido tramitadas por los Servicios Sociales del municipio de procedencia del solicitante previo a su ingreso en el centro residencial y 3 de estas ocho solicitudes han sido gestionadas desde los Servicios Sociales de Moncofa, por lo que no se suman al total.

\*Las 91 solicitudes se refiere a las solicitudes que han sido gestionadas desde finales del mes de abril de 2007 hasta la fecha actual 15 de Junio 2009 desde el propio Ayuntamiento.

\*En el año 2009 tiene que realizarse Únicamente informes sociales de los solicitantes que tengan valorado un grado III (comenzó en el año 2007), grado II nivel 1 (comenzó en el año 2008) y grado II nivel 1 (año 2009).



## Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1  
12593 Moncofa (Castelló)  
<http://www.moncofa.com>

**Secretaria**

Tel. 964580421  
Fax: 964580348  
[secretaria@moncofa.com](mailto:secretaria@moncofa.com)

No se han cumplido los plazos. En el año 2007 no había ninguna resolución que reconociera la situación de dependencia a ningún gran dependiente. Las primeras resoluciones de grado y nivel no se comunican al ayuntamiento hasta el 28/08/2008, y de

\*Resoluciones de grado y nivel de dependencia: en el centro residencial hay 12 residentes que han recibido resolución no favorable porque no les corresponde por grado y nivel de dependencia en este año 2009.

\* En cuanto a los solicitantes que tienen resolución del recurso o prestación, que residan en el domicilio únicamente hay cuatro casos que han recibido resolución de la prestación para cuidados en el entorno familiar. Uno ha fallecido antes de percibir la prestación, y solo dos de ellos han informado al servicio municipal que han percibido la prestación económica en el año 2009.

\*Se desconoce el número exacto de resoluciones de plaza residencial porque existen dos vías de acceso, por plaza pública y dependencia.

De todo lo cual se dio por enterada la corporación.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 13:30 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent.